



PBX (503) 2565 4400
TEL.:2565 4472/4473
FAX: (503) 2565 4480
AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX
E-mail: ais-aac@aac.gob.sv
Sitio WEB: www.aac.gob.sv

**REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA**

AIC

A 15/12
01 Noviembre

**AIC
RAC - ATS EDICIÓN INICIAL.
REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO**

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC) de conformidad a sus atribuciones otorgadas mediante el artículo 7, numeral 4 y el artículo 14, numerales 6, 16, 34 y 43 de la Ley Orgánica de Aviación Civil. Hace del conocimiento de todo el personal involucrado en el medio aeronáutico que:

Con fecha 29 de Octubre de 2012, ha sido aprobada la Edición Inicial de la RAC ATS –Servicios de Tránsito Aéreo, la cual establece las normas que deben de seguir y cumplir a todos los Operadores que provean Servicios de Tránsito Aéreo a todas las aeronaves nacionales, militares, comerciales y privadas que operen y/o sobrevuelen dentro del territorio nacional y en aquellas áreas en que la República de El Salvador tenga jurisdicción por convenios internacionales o acuerdos regionales.

Asimismo, es aplicable, en lo que fuera conducente, al Personal Técnico Aeronáutico que labora en los Servicios de Tránsito Aéreo, para lo cual deberán ser titulares de una Licencia de controlador de Tránsito Aéreo (ATS), otorgada o convalidada por la Autoridad de Aviación Civil. Dicha Regulación entra en vigencia a partir de esta fecha.

La presente Regulación RAC ATS puede ser adquirida en la biblioteca técnica de la Autoridad de Aviación Civil y/o en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.